



ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción **SUP-SFA-1/2025 y SUP-SFA-2/2025**, así como el asunto general **SUP-AG-102/2025**.

El proyecto de los expedientes de referencia, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-SFA-1/2025 y acumulados.

PRIMERO. Se acumulan la Facultad de Atracción SUP-SFA-2/2025 y el Asunto General SUP-AG-102/2025, a la Facultad de Atracción SUP-SFA1/2025. Agréguese una copia certificada de los puntos resolutive de esta determinación a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Es improcedente el ejercicio de la facultad de atracción.

TERCERO. El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa es el órgano competente para conocer de las demandas. Por tanto, la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior deberá remitir las constancias que correspondan a dicho Tribunal para que conozca y determine lo que en derecho corresponda, en plenitud de jurisdicción

El proyecto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las veintidós horas del doce de mayo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:16/05/2025 01:40:37 p. m.
Hash:✔UISVmv2HKsFOD8MCL1dxiRbj0G8=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:16/05/2025 01:37:24 p. m.
Hash:✔Ey9LnQQufcAzAKK2c4X3Ru1XpgY=